

4)

se presenten en Cintas Magnéticas, deberán tener en cuenta las -- normas de la Resolución que citamos abajo.

COMERCIANTES MINORISTAS.- En el caso de comerciantes mi noristas no están obligados a presentar las relaciones que acabamos de citar, si su volumen de ventas en 1985 fue inferior a 50 - millones de pesetas. En caso de que el volumen de ventas superase los 50 millones de pesetas en 1985, sólo deberán presentar relación de pagos (Proveedores y Acreedores).

Disposiciones que regulan la declaración de ingresos y pagos:

- Real Decreto 1913/78 de 8 de julio (BOE 12-8-78)
- Resolución de 30 de enero de 1984 (BOE 10-2-84).

### TEMA 3º

#### DESAPARICION DE LA TRANSPARENCIA FISCAL VOLUNTARIA

De acuerdo con la Ley 48/85 (BOE 30-12-85) ha desaparecido la Transparencia Fiscal Voluntaria para todas las empresas, excepto para las Cooperativas Fiscalmente protegidas y Agrupaciones ó Uniones Temporales de Empresas a partir de 1-1-1986.

Circular elaborada por  
D. Manuel García Curiel  
Asesor Fiscál.